

# Municipalidad Provincial de Talara

## COMPONENTE 8 : GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS. RECOMENDACIÓN:

- Fortalecer las acciones relacionadas en los instrumentos de gestión de los residuos sólidos desde la disposición final, incluyendo la regulación de funciones asignadas por la Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento.
- Registrar anualmente en el SIGERSOL, la información sobre la gestión de los residuos sólidos municipales.
- Promover la implementación del relleno sanitario y elaborar el plan de cierre del botadero actual.
- Promover la formalización de recicladores y realizar acciones para el desarrollo de funciones conferidas en la Ley N° 29419 y su Reglamento.
- Considerar alternativas para el tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos para el manejo de áreas verdes.
- Capacitar y difundir las normas sobre la segregación de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Regular procedimientos para autorizar y fiscalizar transporte de residuos sólidos.

## COMPONENTE 9 : SANEAMIENTO. RECOMENDACIÓN:

- Realizar el tratamiento de las aguas residuales que genera la población de la Provincia de Talara, en cumplimiento al Art. 80° de la Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan Nacional de Acción Ambiental 2010-2021.
- Identificar los vertimientos de las descargas de las aguas residuales a los cuerpos receptores e informar inmediatamente a las autoridades competentes para las acciones correspondientes.

## COMPONENTE 10 : SISTEMA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. RECOMENDACIÓN:

- Realizar acciones enfocadas hacia la incorporación de procedimientos que incluyan certificación ambiental de la respectiva autoridad competente, para su posterior aplicación a proyectos de competencias locales.
- Mejorar y continuar con el registro de los instrumentos de gestión ambiental (DIA, EIA, PAMA) y difundirlos como parte de la Ley de Participación Ciudadana en proyectos de inversión.

## COMPONENTE 11: PARTICIPACION CIUDADANA. RECOMENDACIÓN:

- Promover actividades de sensibilización ambiental en diversos medios de difusión masiva.
- Incluir en programación anual o en Plan Operativo Institucional actividades que promuevan el acercamiento a grupos sociales a fin de promover el tema ambiental.

**Artículo 2: REMITIR,** a la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA el cronograma de las medidas dispuestas para la implementación de las medidas aprobadas, mediante la presente Resolución.

**Artículo 3: DISPONER,** a la Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, el cumplimiento de la implementación de las Recomendaciones planteadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización – OEFA. Teniendo en cuenta que dichas medidas deben ser alcanzadas en el plazo de 15 días hábiles, según Oficio N° 0192-2013-OEFA/DS-SEP, siendo éste recepcionado por este provincial el 08.01.2014.

**Artículo 3: PONER EN CONOCIMIENTO,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Control Institucional, la presente Resolución de Alcaldía para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

ABOG. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCA  
Secretaría General



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO  
Alcalde Provincial

